

**ACUERDOS SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO
JUNIO 2009**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DE 2009
ACTA NO. 41**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 11 de junio del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 40 correspondiente a la sesión ordinaria del 28 de mayo del año 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, PANTEONES Y ESPECTÁCULOS:

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para la **renovación del contrato de comodato celebrado entre el municipio de General Escobedo y el Consejo de Desarrollo Social, respecto de un inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento Eulalio Villarreal**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, celebrada en fecha 7 de febrero del año 2005, se aprobó por el pleno la formalización del convenio de coordinación y colaboración para el establecimiento y operación de dos centros comunitarios de desarrollo social y atención ciudadana, unos de los compromisos adquiridos por el municipio de General Escobedo, fue el de otorgar en comodato al Consejo de Desarrollo Social un inmueble en el fraccionamiento Eulalio Villarreal para el establecimiento de un centro comunitario.

Derivado de lo anterior, en fecha 2 de marzo del año 2005, los representantes del municipio de General Escobedo y el Consejo de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, suscribieron un contrato de comodato, mediante el cual el municipio le otorgó el uso y disfrute, al Consejo, de un inmueble de una superficie total de

1,134.41 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Eulalio Villarreal, sobre la calle Dr. Arroyo, entre avenida Villa de Santiago y calle Dr. Coss.

En el área señalada en el párrafo anterior, el Consejo de Desarrollo Social del Estado, construyó un Centro Comunitarios de Desarrollo social y Atención Ciudadana, a través del cual se prestan servicios a la comunidad del municipio de General Escobedo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro del contrato de comodato celebrado entre los representantes del municipio de General Escobedo, y del Consejo de Desarrollo Social del Estado, en fecha 2 de marzo del año 2005, específicamente en la cláusula Sexta, se señaló como vigencia del contrato hasta el 2 de marzo del año 2009.

SEGUNDO.- Que así mismo, en la cláusula Séptima del contrato referido en el anterior Considerando, se estableció que el mismo podría ser prorrogado, previa solicitud por escrito del Consejo de Desarrollo Social, y con la aprobación del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo.

TERCERO.- Que en fecha 19 de marzo del año 2009, se recibió el oficio No. CDS-055/2009, signado por la M.C. Alejandra Rangel Hinojosa, Presidenta Ejecutiva del Consejo de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato, respecto del inmueble ubicado en la calle Dr. Arroyo s/n, entre avenida Villa de Santiago y la calle Dr. Coss en el fraccionamiento Eulalio Villarreal, inmueble donde se encuentra operando un centro comunitario de desarrollo social.

CUARTO.- Que se constata que en el inmueble señalado en el considerando anterior, actualmente está operando el centro comunitario, y que además que el inmuebles está en buenas condiciones.

QUINTO.- Que a través de los centros comunitarios, el Consejo de Desarrollo Social Estatal, promueve y fortalece proyectos socioculturales, deportivos y productivos a la comunidad, así como fomenta las capacidades personales y los derechos sociales de todas las personas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO.- Se apruebe la renovación del contrato de comodato celebrado entre el municipio de General Escobedo y el Consejo de Desarrollo Social del Estado, respecto del inmueble municipal con una superficie total de 1,134.41 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Eulalio Villarreal, e identificado con el número de expediente catastral 12-133-001.

Lo anterior a fin de que continúe operando el centro comunitario de desarrollo social, ahí establecido, en el entendido que el contrato será prorrogado por otros 4 años más de los contemplado en el contrato principal, es decir el comodato estará

vigente hasta el día 2 de marzo del año 2013.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 11 días del mes de junio del año 2009. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; Y REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.- RÚBRICAS”

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DE 2009
ACTA NO. 42**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 25 de junio del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 41 correspondiente a la sesión ordinaria del 11 de junio del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA:

**“.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO
DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **“Nomenclatura del Fraccionamiento Las Quintas IV”**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Las Quintas IV, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la personal moral denominada Grupo Jorep, S.A. de C.V., está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 01-048-001.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del

Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Las Quintas IV**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con la calle Juárez, al Sur con la calle Abasolo, al Oriente con la calle Guadalupe Victoria y al poniente con la calle Iturbide en la cabecera municipal de General Escobedo.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 25 días del mes de junio del 2009. Reg. Edgar Danilo Domínguez Vera, Presidente; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Secretario; Reg. Tomás Villarreal López, Vocal; y Reg. Daniel Rodarte Morán, Vocal-**Rúbricas**".

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, y 74 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para formalizar contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a fin de que nos otorguen equipamiento en materia de seguridad pública, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con motivo de las acciones delictivas que se han presentado en el Estado, y en base a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, el Ejecutivo Estatal autorizó la entrega de apoyos para coadyuvar en las labores preventivas que en materia de seguridad pública requieren los municipios.

Derivado de lo anterior, mediante actas administrativas de entrega-recepción, firmadas en fecha 23 de diciembre del año 2008 y 2 de marzo del 2009, el municipio de General Escobedo recibió de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, el siguiente equipo:

Acta de fecha 23 de diciembre de 2008:

- 40 Placas balísticas First Choice Nivel III, Mod. VBSS-DY23III, para protección de los elementos de la policía del municipio.
- 5 Radios móviles Matra, Modelo HT6991MC, para la prevención de delito y vigilancia de rutina en el municipio.

Acta de fecha 2 de marzo del 2009:

- 5 Pistolas, marca Beretta, calibre 9MM., modelo 92 FS.
- 16 CARABINAS, marca Bushmaster, calibre 5.56, modelo XM15-E2S.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que tanto la Constitución Política Federal como la local, establecen en sus numerales 115 y 132, respectivamente, que dentro de las funciones que le competen a los municipios se encuentra la de seguridad pública, a través de la prestación del servicio de policía preventiva.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 26, inciso a), fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, es atribución del Ayuntamiento, celebrar por razones de interés común convenios con otras instancias de Gobierno.

TERCERO.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en la Directriz 2, Seguridad y Armonía para las familias escobedenses, se contempla como objetivo adquirir y mantener en óptimas condiciones el equipo necesario para mejorar la efectividad de las tareas de seguridad pública.

CUARTO.- Derivado de la entrega de los apoyos descritos en el apartado de antecedentes del presente dictamen, el municipio se comprometió a cubrir la documentación necesaria ante la Dirección de Patrimonio de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, así como a la formalización de los contratos respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública presentamos a este pleno, para su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se autorice a la Presidente Municipal, C. Margarita Martínez López, a formalizar la petición de comodato y a la suscripción del contrato respectivo, ante el Gobierno Estatal, respecto de los siguientes apoyos en materia de seguridad pública:

- 40 Placas balísticas First Choice Nivel III, Mod. VBSS-DY23III.
- 5 Radios móviles Matra, Modelo HT6991MC.
- 5 Pistolas, marca Beretta, calibre 9MM., modelo 92 FS.
- 16 Carabinas, marca Bushmaster, calibre 5.56, modelo XM15-E2S.

En el entendido que dichos bienes fueron asignados a la Secretaría de Seguridad Pública y de Vialidad del municipio de General Escobedo, a fin de ser destinados para llevar a cabo las labores en materia de prevención del delito.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, a los 25 días del mes de junio del año 2009. REG. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, PRESIDENTE; REG. VICENTE LÓPEZ BARRAZA, SECRETARIO; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL; Y REG. ARMANDO ULLOA RENTERÍA, VOCAL.- **RÚBRICAS**"

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, y 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar, en seguimiento a la propuesta para brindar los elementos necesarios para la protección de la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, lo siguiente:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo de fecha 12 de marzo del presente año, se aprobó tomar las medidas pertinentes, a fin de brindar los elementos necesarios para la protección de la C. Presidente Municipal y del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, al término de la Administración Municipal 2006-2009, por un plazo de tres años.

SEGUNDO.- El acuerdo citado en el punto anterior, se aprobó en base a los artículos 56 y 57 de la Ley Estatal de Seguridad Pública, los cuales señalan que las autoridades de seguridad pública de los municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de los Secretarios, Sub Secretarios, Directores, Sub Directores o Titulares de la Policía Municipal y de aquellos funcionarios que ejerzan funciones operativas o de quienes en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, y que de acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y demás familiares en línea ascendente hasta en primer grado y descendentes hasta en un segundo grado, hasta los tres años siguientes a la conclusión del encargo.

TERCERO.- Por lo que con el objeto de que quede establecido cuántos elementos de seguridad pública deberán ser destinados a la protección de la C. Margarita Martínez López, al término de la administración pública municipal, a fin de que se tomen las medidas presupuestarias pertinentes, se considera oportuno poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se autorice se destinen cinco elementos de seguridad pública, a fin de salvaguardar la integridad física de la Presidente Municipal, C. Margarita Martínez López, al término de la Administración 2006-2009, hasta por un plazo de tres años.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, a los 25 días del mes de junio del año 2009. REG. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, PRESIDENTE; REG. VICENTE LÓPEZ BARRAZA, SECRETARIO; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL; Y REG. ARMANDO ULLOA RENTERÍA, VOCAL.- **RÚBRICAS"**

Fecha de Actualización: 10 de Julio de 2009
Area Responsable: Secretaría del Ayuntamiento
C.P. José Antonio Quiroga Chapa
Secretario del Ayuntamiento